



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS

ACTA 2023-14

|                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| <b>Expediente número:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| 2023 37 23000199          | El Pleno                 |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria                 | Ordinaria                             |
| Fecha                             | 30/10/2023                            |
| Duración                          | Desde las 19.30 hasta las 20.45 horas |
| Lugar                             | Salón de Plenos                       |
| Presidida por                     | María Merinda Sádaba Terribas         |
| Vicesecretaria                    | Fuensanta Navarro Pavón               |
| Interventora Acctal.              | Luisa María Serrano García            |

| ASISTENTES  |
|---|
| D <sup>a</sup> . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)  |
| D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Presidencia, Hacienda y Fiestas)  |
| D. Fernando López López (Concejal delegado de Servicios Públicos y Mantenimiento)                                     |
| D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Personal y Desarrollo Local)   |
| D <sup>a</sup> . Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030) |
| D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)                        |
| D <sup>a</sup> . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo)          |
| D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud)                       |

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

|  |
|--|
| D <sup>a</sup> . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Cultura y Promoción de la Ciudad) |
| D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes)  |
| D <sup>a</sup> . Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales y Smart City)          |
| D <sup>a</sup> . Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Juventud, Igualdad y Mayores)            |
| D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)  |
| D <sup>a</sup> . María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista)                   |
| D. Francisco Nogueras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista)                                   |
| D <sup>a</sup> . Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)                           |
| D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)   |
| D <sup>a</sup> . Inés Perpetua Ferreira Reyes (Concejal grupo municipal socialista)                    |
| D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)                                    |
| D. Francisco Rodríguez Rodríguez (Concejal grupo municipal VOX)  |
| D <sup>a</sup> . Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX)                                |

**VIDEOACTA**

<https://www.youtube.com/live/5nfDXFTJFWY>

C:\gt3\video\_acta\20231030\_pleno\_ord.mp4

Una vez verificada por la Vicesecretaria la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión.

La Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio según el acuerdo que se aprobó en este Pleno contra todos los tipos de violencia y en recuerdo a las víctimas del COVID.

**1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2023. (expediente 2023 37 23000172).**

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023.

**ACTA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABÍAS**

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

“Aprobar el acta número 13/2023 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de octubre de 2023, en la forma en que viene redactada.”

**2.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales (expediente 2023 32 23000130).**

Visto el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos 2023 32 23000130, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Considerando el contenido del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta que acompaña al expediente, así como la memoria suscrita por el Concejal Delegado de Presidencia, Hacienda y Fiestas, en fecha 16/10/2023.

Visto que con fecha 16/10/2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta referida y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria a efectos informativos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno, se eleva la siguiente propuesta a la comisión especial de cuentas para emisión de dictamen.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2023, se propone al Pleno la adopción

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABÍAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos expediente 2023 32 22000130, del Presupuesto en vigor, en la modalidad suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

| Pro. | Eco.  | Descripción                        | IMPORTE      |
|------|-------|------------------------------------|--------------|
| 1623 | 22502 | APORTACIÓN TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 175.000,00€  |
| 1710 | 61901 | ADECUACIÓN ZONAS VERDES            | 137.000,00 € |
|      |       |                                    | 312.000,00 € |

Financiación: Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos: 870.00 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales":312.000,00 €.

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**3.- Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la tramitación y realización de actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2023 36 23001232).**

Considerando la necesidad de proceder a la supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación y realización de actuaciones urbanísticas, como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 22 de diciembre de 2014, por la que se declara la nulidad del anexo I, tarifa 2, epígrafe 1 de la citada

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

ordenanza fiscal, así como de la doctrina emanada de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 3 de enero de 2008, en cuya virtud, *"las actuaciones urbanísticas que estén relacionadas con la ordenación del territorio, la protección del medio ambiente y la vivienda tienen un claro interés predominante y prevalentemente público, que hace imposible su afección al concepto de interés particular propio de la imposición de tasas"*.

Visto el informe de Tesorería nº 2023/045, de fecha 26/09/2023, y realizada la tramitación legalmente establecida.

Considerando que se cumplen todos los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que resultan de aplicación.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la tramitación y realización de actuaciones urbanísticas.

**SEGUNDO.** - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://lasgabias.es>).

**TERCERO.** - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4.- Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Las**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**Gabias (expediente 2023 36 23001235).**

Considerando que con fecha 11 de octubre de 2023 se dictó Providencia por la Concejalía-Delegada de Hacienda, por la que se inició el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para actualizar el tipo de gravamen regulado en el artículo 3 de la vigente Ordenanza Fiscal, así como modificar las bonificaciones del artículo 4 de dicha Ordenanza Fiscal.

Visto el informe de Tesorería 2023/046, de fecha 16/10/2023 así como la propuesta de modificación del texto de la citada ordenanza fiscal.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes: doce votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; siete votos en contra, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres, y dos votos en contra por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Las Gabias, con la redacción que se recoge en el anexo adjunto a esta propuesta.

**SEGUNDO.** - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ANEXO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL**

ACTA



|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023<br/>MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-<br/>PRESIDENTE - 01/12/2023<br/>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25</p> | <p>EXPEDIENTE :: 202337<br/>23000199<br/>Fecha: 24/10/2023<br/>Hora: 00:00<br/>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|--|---|

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

**REDACCIÓN ACTUAL:**

**Artículo 3.- Base imponible, cuota y devengo.**

.../... El tipo de gravamen será el 3,20 por 100.../...

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

**Artículo 3.- Base imponible, cuota y devengo.**

.../... El tipo de gravamen será el 3,80 por 100.../...

**REDACCIÓN ACTUAL:**

**Artículo 4.- Bonificaciones.**

Se aplicarán las siguientes bonificaciones en los supuestos concretos, a solicitud del interesado y mediante declaración de especial interés o utilidad municipal efectuada por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría simple:

Del 10 por 100:

- Para obras de construcción de viviendas del Régimen de "Autoconstrucción" de viviendas que gestiona la Junta de Andalucía.
- Para construcción de viviendas unifamiliares destinadas a ser el domicilio habitual de aquellos sujetos pasivos de hasta 30 años que se construyan su propia vivienda en régimen de autoconstrucción de viviendas según lo previsto por la Junta de Andalucía, aunque no se encuentren incluidos en dicho programa.
- Para aquellas obras en las que la instalación o construcción obedezca al inicio en el ejercicio de cualquier actividad, por la nueva creación o implantación de una industria, comercio o actividad profesional, siempre que se genere, dos puestos de trabajos, siendo la bonificación por el importe de las obras que le afecten de manera directa. Quedarán excluidos de los puestos de trabajo que se generen, los familiares. Así mismo, los contratos serán de carácter indefinido y se bonificará solo el local comercial que se afecte directamente a la actividad.
- En obras de nueva planta y de rehabilitación que se realicen en el casco urbano sobre inmuebles considerados bienes del patrimonio Histórico Artístico.

Del 90 por 100:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

- Para obras de rehabilitación de fachadas, según concepto de la normativa en vigor, y siempre que se apliquen las normas Municipales sobre ornato público recogidas en ordenanzas o bandos municipales.

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

**Artículo 4.- Bonificaciones.**

Se aplicarán las siguientes bonificaciones en los supuestos concretos, a solicitud del interesado y mediante declaración de especial interés o utilidad municipal efectuada por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría simple:

Del 20 por 100:

- Para obras de construcción de viviendas del Régimen de "Autoconstrucción" de viviendas que gestiona la Junta de Andalucía.
- Para construcción de viviendas unifamiliares destinadas a ser el domicilio habitual de aquellos sujetos pasivos de hasta 30 años que se construyan su propia vivienda en régimen de autoconstrucción de viviendas según lo previsto por la Junta de Andalucía, aunque no se encuentren incluidos en dicho programa.
- Para aquellas obras en las que la instalación o construcción obedezca al inicio en el ejercicio de cualquier actividad, por la nueva creación o implantación de una industria, comercio o actividad profesional, siempre que se genere, dos puestos de trabajos, siendo la bonificación por el importe de las obras que le afecten de manera directa. Quedarán excluidos de los puestos de trabajo que se generen, los familiares. Así mismo, los contratos serán de carácter indefinido y se bonificará solo el local comercial que se afecte directamente a la actividad.
- En obras de nueva planta y de rehabilitación que se realicen en el casco urbano sobre inmuebles considerados bienes del patrimonio Histórico Artístico.
- A favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- A favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

Del 90 por 100:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

- Para obras de rehabilitación de fachadas, según concepto de la normativa en vigor, y siempre que se apliquen las normas Municipales sobre ornato público recogidas en ordenanzas o bandos municipales.

**5.- Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2023 36 23001345).**

Considerando que con fecha 11 de octubre de 2023 se dictó Providencia por la Concejalía-Delegada de Hacienda, por la que se inició el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para actualizar el tipo de gravamen regulado en el artículo 9.3 de la vigente Ordenanza Fiscal, así como para modificar la regulación de las bonificaciones previstas en los párrafos 2, 7 y 8 del artículo 10 de la vigente Ordenanza Fiscal, e introducir un nuevo párrafo 9 dentro de este artículo.

Visto el informe de Tesorería 2023/055, de fecha 16/10/2023 así como la propuesta de modificación del texto de la citada ordenanza fiscal.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes: doce votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; siete votos en contra, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres, y dos votos en contra por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Las Gabias, con la redacción que se recoge en el anexo adjunto a esta propuesta.

**SEGUNDO.** - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**TERCERO.** - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ANEXO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL  
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

**REDACCIÓN ACTUAL:**

**Artículo 9.- Cuota tributaria y tipo de gravamen:**

.../...

3. El tipo de gravamen general será del 0,575 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,9 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

Para los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen será del 1,3 por 100.

El uso de cada bien inmueble urbano es el que se incluye en el padrón catastral que anualmente facilita la Gerencia Territorial del Catastro.

.../...

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

**Artículo 9.- Cuota tributaria y tipo de gravamen:**

.../...

3. El tipo de gravamen general será del 0,67 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,9 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

Para los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen será del 1,3 por 100.

El uso de cada bien inmueble urbano es el que se incluye en el padrón catastral que anualmente facilita la Gerencia Territorial del Catastro.

.../...

**REDACCIÓN ACTUAL:**

**Artículo 10.- Bonificaciones.**

.../...

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

2. Gozarán de bonificación, en los porcentajes que a continuación se indican, en la cuota íntegra del Impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa siempre que, previa solicitud, se acrediten los siguientes requisitos:

- a) Que se posee la condición de familia numerosa a la fecha del devengo del Impuesto en el ejercicio para el que se solicita la bonificación.
- b) Que el titular de la familia numerosa tenga también la condición de sujeto pasivo del bien inmueble para el que se insta la bonificación en el Padrón Catastral.
- c) Que el inmueble para el que se solicita la bonificación constituya el domicilio habitual de la familia numerosa que conste en el carnet o documento acreditativo de tal condición.

Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

| Valor Catastral | Categoría Familia Numerosa |               |                  |
|-----------------|----------------------------|---------------|------------------|
|                 | Desde (euros)              | Hasta (euros) | General Especial |
| 0,00            | 29.515,99                  | 90            | 90               |
| 29.516,00       | 38.969,99                  | 45            | 50               |
| 38.970,00       | 48.712,99                  | 40            | 45               |
| 48.713,00       | 58.454,99                  | 35            | 40               |
| 58.455,00       | 68.194,99                  | 30            | 35               |
| 68.195,00       | 150.000,00                 | 25            | 30               |

.../...

7. Bonificación por instalación de energía solar:

Tendrán derecho a una Bonificación de 30% de la cuota íntegra, las viviendas (excepto las de nueva construcción) en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente. Esta bonificación se aplica únicamente el año siguiente al que se hace la instalación y tiene que ser solicitada por los beneficiarios hasta el 01 de marzo de ese año en el Ayuntamiento, previa justificación documental de la misma.

8. Se establece una bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA  |  |
|---|--|
| FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023<br>MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-<br>PRESIDENTE - 01/12/2023<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25 | EXPEDIENTE :: 202337<br>23000199<br>Fecha: 24/10/2023<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

.../...

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

**Artículo 10.- Bonificaciones.**

.../...

2. Gozarán de bonificación, en los porcentajes que a continuación se indican, en la cuota íntegra del Impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa siempre que, previa solicitud, se acrediten los siguientes requisitos:

- Que se posee la condición de familia numerosa a la fecha del devengo del Impuesto en el ejercicio para el que se solicita la bonificación.
- Que el titular de la familia numerosa tenga también la condición de sujeto pasivo del bien inmueble para el que se insta la bonificación en el Padrón Catastral.
- Que el inmueble para el que se solicita la bonificación constituya el domicilio habitual de la familia numerosa que conste en el carnet o documento acreditativo de tal condición, o al menos, que uno de los sujetos pasivos y titular de familia numerosa, conste empadronado en dicho domicilio conforme al Padrón de Habitantes del municipio de Las Gabias.

Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

| Valor Catastral | Categoría Familia Numerosa |         |          |
|-----------------|----------------------------|---------|----------|
| Desde (euros)   | Hasta (euros)              | General | Especial |
| 0,00            | 29.515,99                  | 90      | 90       |
| 29.516,00       | 48.712,99                  | 45      | 45       |
| 48.713,00       | 68.194,99                  | 35      | 35       |
| 68.195,00       | 150.000,00                 | 25      | 30       |

.../...

**7. Bonificación por instalación de energía solar:**

Tendrán derecho a una Bonificación de 35% de la cuota íntegra, las viviendas (excepto las de nueva construcción) en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente. Esta bonificación se aplica únicamente el año siguiente al que se hace la instalación y tiene que ser solicitada por los beneficiarios hasta el 01 de marzo de ese año en el Ayuntamiento, previa justificación documental de la misma.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

8. Se establece una bonificación del 45% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

.../...

9. Se establece la bonificación del 35 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación, que tiene carácter rogado, una vez solicitada tendrá efectos, en caso de su concesión, únicamente para el ejercicio siguiente.

**6.- Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Las Gabilas (expediente 2023 36 23001346).**

Considerando que con fecha 11 de octubre de 2023 se dictó Providencia por la Concejalía-Delegada de Hacienda, por la que se inició el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para actualizar la cuota tributaria regulada en el artículo 5 de la vigente Ordenanza Fiscal, modificar las bonificaciones, así como para actualizar las referencias normativas en ella contenidas a la normativa vigente en la actualidad.

Visto el informe de Tesorería 2023/056, de fecha 16/10/2023 así como la propuesta de modificación del texto de la citada ordenanza fiscal.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes: doce votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; siete votos en contra, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Inés

ACTA



|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023<br/>MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-<br/>PRESIDENTE - 01/12/2023<br/>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25</p> | <p>EXPEDIENTE :: 202337<br/>23000199<br/>Fecha: 24/10/2023<br/>Hora: 00:00<br/>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|--|---|

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres, y dos votos en contra por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Las Gabias, con la redacción que se recoge en el anexo adjunto a esta propuesta.

**SEGUNDO.** - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ANEXO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

**REDACCIÓN ACTUAL:**

**Artículo 4. Exenciones.**

Quedan exentos del Impuesto, todos los supuestos de vehículos del artículo 94 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, en los términos y condiciones recogidos en el mismo.

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

**Artículo 4. Exenciones.**

1. Quedan exentos del Impuesto, todos los supuestos de vehículos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos y condiciones recogidos en el mismo.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:  
- Fotocopia del Permiso de Circulación.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia del Carnet de Conducir (anverso y reverso)
- Fotocopia de declaración administrativa de discapacidad física expedida por el Organismo o autoridad competente.
- Declaración jurada de no gozar simultáneamente de esta exención por otro vehículo en otro término municipal distinto de Las Gabias.

b) En el supuesto de vehículos para uso exclusivo de personas con discapacidad:

- Fotocopia del permiso de circulación.
- Documento acreditativo de reconocimiento de pensión de incapacidad permanente en el grado de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o, para pensionistas de clases pasivas, pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Certificado del porcentaje de discapacidad que posee el interesado expedido por el órgano competente o cualquier otro documento, otorgado igualmente por órgano competente, en el que conste aquél y en ambos casos, el periodo de vigencia del grado de discapacidad reconocido, ya sea con carácter indefinido o revisable.
- Declaración jurada de que el vehículo se utiliza exclusivamente para uso del interesado.
- Declaración jurada de no gozar simultáneamente de esta exención por otro vehículo en otro término municipal distinto de Las Gabias.

c) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Técnica Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

3. Las exenciones previstas en el apartado e) del número 1 del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

4. Las exenciones recogidas en los apartados e) y g) del número 1 del artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza, tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

**REDACCIÓN ACTUAL:**

**Artículo 5. Cuota tributaria.**

Las tarifas del impuesto se exigirán con arreglo al siguiente cuadro:

**ACTA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**Potencia y clase de vehículo Cuota euros:**

**A) Turismos:**

- De menos de 8 caballos fiscales 19,25 €.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales 52,00 €.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales 109,77 €.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales 136,74 €.
- De 20 caballos fiscales en adelante 170,91 €.

**B) Autobuses:**

- De menos de 21 plazas 127,12 €.
- De 21 a 50 plazas 181,04 €.
- De más de 50 plazas 226,31 €.

**C) Camiones:**

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil 64,52 €.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil 127,12 €.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil 181,04 €.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil 226,31 €.

**D) Tractores:**

- De menos de 16 caballos fiscales 26,96 €.
- De 16 a 25 caballos fiscales 42,37 €.
- De más de 25 caballos fiscales 127,12 €.
- De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil 26,96 €.
- De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 42,37 €.
- De más de 2.999 kg de carga útil 127,12 €.

**F) Otros vehículos:**

- Ciclomotores 6,74 €.
- Motocicletas hasta 125 cc 6,74 €.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc 11,54 €.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc 23,12 €.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc 46,22 €.
- Motocicletas de más de 1.000 cc 92,44 €.

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

**Artículo 5. Cuota tributaria.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria será la cuantía resultante de aplicar a las cuotas del cuadro de tarifas regulado en el artículo 95.1 de esta Ley, un coeficiente de incremento de

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

1,80.

**REDACCIÓN ACTUAL:**

**Artículo 6. Bonificaciones.**

.../...

3. Los vehículos ecológicos tributarán por el 50% de la cuota correspondiente.

.../...

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

**Artículo 6. Bonificaciones.**

.../...

3. Los vehículos con Etiqueta medioambiental Eco de la DGT, tributarán por el 45% de la cuota correspondiente.

Los vehículos con Etiqueta medioambiental 0 emisiones, Azul, de la DGT, tributarán por el 40% de la cuota correspondiente.

.../...

**REDACCIÓN ACTUAL:**

**Artículo 11. Cobro por recibo.**

.../...

3. La lista cobratoria del impuesto se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarla y, en su caso, interponer recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

.../...

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

**Artículo 11. Cobro por recibo.**

.../...

3. La lista cobratoria del impuesto se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarla y, en su caso, interponer recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

.../...

**7.- Aprobación definitiva de propietarios y bienes afectados por la expropiación para continuación vial calle Alhelí (expediente 2023 22 22000165).**

Visto el expediente número 2022 22 20000165, incoado para la expropiación de terrenos para la ejecución de la conexión de la calle Alhelí con la calle Sotillo, mediante la

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

prolongación de la calle Alhelí, a fin de dotar de salida a los vehículos, con motivo de las obras que se van a acometer en el actual recinto ferial.

Visto informe de fecha 5 de abril de 2023 del Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Las Gabias D. Valentín Castro Franco, de valoración de los terrenos a expropiar, clasificados como suelo urbano, sin aprovechamiento, destinado a vial público y zona verde, y conformados por las fincas registrales 2.418 y 2.420 cuyo titular registral es Cerámica Pertíñez S.L.

Visto informe de fecha 2 de mayo de 2023 del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Gozalo Merlo sobre la justificación de prolongar y conectar dos tramos actualmente inconexos de la calle Alhelí, interrumpidos por terrenos pertenecientes a la parcela catastral 1303524VG4110C, que incluye terrenos clasificados como zonas verdes y vial.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2022, de aprobación del proyecto para la construcción de zona lúdico-recreativa en zona verde/espacio libre urbano en calle Sotillo (expediente 2022 OBRA22000092). Esta actuación en terreno colindante al que es objeto de expropiación, se encuentra en fase de ejecución para su adecuación como zona lúdico recreativa en calle Sotillo. Finalizado el futuro parque quedarán eliminadas las salidas de vehículos de las calles adyacentes a través de estos terrenos, por lo que se necesita dotar de acceso mediante la prolongación del vial de la calle Alhelí, conectando con la calle Sotillo.

Visto informe jurídico de fecha 2 de mayo de 2023 de la Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias emitido en sentido favorable, de las actuaciones referidas en el expediente de expropiación, sobre los terrenos afectados por la ejecución del vial de conexión entre las calles Alhelí y Sotillo.

Vistos certificados de retención de crédito del Interventor municipal de fecha 15 de septiembre de 2023, con el número de operación 220230006520 y 220230006521, para la adquisición de los terrenos objeto de este expediente; e informe favorable de fiscalización del Interventor municipal de fecha 18 de septiembre de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y artículo 16.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, respecto de la relación de propietarios de bienes y propietarios afectados.

Considerando que el órgano competente es el Pleno, en aplicación del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se eleva la siguiente propuesta a la comisión informativa para emisión de dictamen.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D.

ACTA



|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023<br/>         MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-<br/>         PRESIDENTE - 01/12/2023<br/>         serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25</p> | <p>EXPEDIENTE :: 202337<br/>23000199<br/>Fecha: 24/10/2023<br/>Hora: 00:00<br/>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|--|---|

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la expropiación, para la obtención de terrenos para la ejecución del vial de conexión entre las calles Alhelí y Sotillo, a fin de dotar de salida a los vehículos desde las calles adyacentes, y que son los que se relacionan a continuación:

| <u>FINCA REGISTRAL</u> | <u>REF. CAT.</u>     | <u>PROPIETARIOS</u>       | <u>NIF</u> | <u>SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN/<br/>m2</u> |
|------------------------|----------------------|---------------------------|------------|---|
| 2420 Las Gabias        | 1303524VG4110C0001EY | CERÁMICA<br>PERTÍÑEZ S.L. | B18009837  | 355,79                                    |
| 2418 Las Gabias        | 1303524VG4110C0001EY | CERÁMICA<br>PERTÍÑEZ S.L. | B18009837  | 71,60                                     |

**SEGUNDO.** Abrir un plazo de exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para cuantas actuaciones se deriven de este acuerdo, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

**8.- Dar cuenta del informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones, según el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, correspondiente al tercer trimestre de 2023 (expediente 2023 36 23001402).**

Visto el expediente nº 2023 36 23001402 "Morosidad y PMP. Tercer trimestre 2023" de la Concejalía de Hacienda.

Visto el contenido del informe de Tesorería nº 2023/060, emitido con fecha 23 de octubre de 2023, del que se desprende que el periodo medio de pago a proveedores (PMP) (definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre) del Ayuntamiento de Las Gabias durante el tercer trimestre de 2023 ha sido de 3,51 días.

Considerando lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**ÚNICO.** - Dar cuenta del informe de Tesorería nº 2023/060 emitido con fecha 23 de octubre de 2023.

Quedando los asistentes enterados.

**9.- Toma de razón de la renuncia de D. Daniel Casares Carrillo a la dedicación exclusiva como Concejal de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad (expediente 2023 37 23000303).**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2023, adoptó, en su punto cuarto, el acuerdo de autorización para la dedicación exclusiva y parcial de determinados concejales de la Corporación (expediente 2023 37 23000127).

El acuerdo plenario de 6 de julio de 2023, contempla que la Concejalía de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva con unas retribuciones de 38.000 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas. Esta Concejalía es atribuida a D. Daniel Casares Carrillo mediante Decreto 2023/01577 de 19 de junio.

El Concejal de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad, D. Daniel Casares Carrillo, presentó el 30 de agosto de 2023 (Registro de Entrada 13661) renuncia a la dedicación exclusiva de su cargo de Concejal, así como a las retribuciones percibidas para tal dedicación, en atención a su nombramiento como Funcionario en Prácticas (BOJA nº 152 de 9 de agosto de 2023).

Considerando los artículos 75.1. y 75.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 8.1 f) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**PRIMERO.** - La toma de conocimiento de la renuncia a la dedicación exclusiva formalizada por el Concejal de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanizaciones, D. Daniel Casares Carrillo.

**SEGUNDO.** - La publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en el tablón de edictos de la entidad y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Quedando los asistentes enterados.

**10.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2023/02200 de 20 de septiembre hasta el 2023/02538 de 25 de octubre (expediente 2023 37 23000199).**

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta al Pleno de los

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Decretos dictados, comprendidos entre el 2023/02200 de 20 de septiembre hasta el 2023/02538 de 25 de octubre.

Quedando los asistentes enterados.

**11. Propuestas:**

**11.1.- Propuesta del grupo municipal VOX relativa a la construcción, instalaciones y/o reapertura de Quiosco-Bar en los parques (expediente 2023 37 23000190).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al concejal del grupo municipal VOX D. Francisco Rodríguez Rodríguez para que explique el contenido de su propuesta.

El texto de la propuesta es:

**"CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y/O REAPERTURA DE QUIOSCO-BAR**

De sobra es conocido por todos, el tiempo que llevan reclamando los vecinos de Gabia Chica un espacio de ocio y esparcimiento de este tipo, dada a la escasez de servicios y distancia del centro, lo cual también sufren los vecinos de los barrios de Pedro Verde, Los Chopos y San Javier.

Ante las remodelaciones que se esperan para el próximo año del Parque "La Cañada" de Gabia Chica, como así fue transmitido a sus vecinos en su día por este equipo de gobierno, solicitamos que en tan esperada remodelación se contemple la construcción de un QUIOSCO-BAR, que satisfaga las demandas de estos vecinos y sea un punto de encuentro y reunión para ellos, esta iniciativa también pedimos que sea extensible para el parque circuito en paseo de Pedro Verde así como el parque multipista en el camino de Churriana, en Los chopos y la parcela situada en la C/ de la Corredera paralela a la C/ Rio Duero esquina con Camino Alto de Santa Fe, situada en San Javier, una vez que está sea rehabilitada como tal, ya que cuentan con un gran espacio totalmente desaprovechado y en el que se podrían crear diferentes zonas, incluyendo una gran zona verde parecida al parque periurbano situado a la entrada de nuestro municipio.

Con esto ampliaríamos los espacios de ocio y convivencia para estos vecinos, además de la creación de puestos de trabajo.

En baso a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX, sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, si procede, las siguientes

**PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Rehabilitación y reforestación de los parques.

**SEGUNDO.** - Construcción, instalaciones de un Quiosco-Bar en los cuatro parques citados.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**TERCERO.** - Reapertura del quiosco situado en el Parque Pocoyo.

**CUARTO.** - Sacar a concurso la explotación de dichos espacios por periodos de 4 años.”

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Consta en el expediente dictamen de la comunicación en la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2023, por lo que se propone al Pleno la aprobación de la siguiente propuesta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por mayoría de los veintidós miembros presentes: doce abstenciones, por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; siete votos a favor, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildfonso Gutiérrez Torres, y dos votos a favor por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero acuerda

**ÚNICO.** - Aprobar la proposición presentada por el grupo municipal VOX relativa a la construcción, instalaciones y/o reapertura de Quiosco-Bar en los parques.

**11.2.- Propuesta del grupo municipal Socialista relativa al impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la conincineración de residuos (expediente 2023 37 23000191).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al concejal del grupo municipal socialista D. Samuel García Medina para que explique el contenido de su propuesta.

El texto de la propuesta es:

**“IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA CONINCINERACIÓN DE RESIDUOS.**

**I**

La Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, -en adelante LRS-, tiene como primer objetivo reducir al mínimo los efectos negativos de generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente, procurándose un uso eficiente de los recursos, para lo que se hace necesario una apuesta estratégica del conjunto de las administraciones públicas, así como la implicación y compromiso de los agentes económicos y sociales.

Es una clara intención la prevención y la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión y para ello, entre otras medidas, crea un

**ACTA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

impuesto disuasorio que grava el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la conincineración al objeto de fomentar la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos y la educación ambiental.

**II**

El art. 2 de la LRS define el tratamiento como las "operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación", distinguiéndolo claramente de las operaciones de recogida, que consistente en la operación de acopio, clasificación y almacenamiento inicial para ser transportados posteriormente a una instalación de tratamiento.

El art. 12 de la LRS atribuye con carácter general a las Entidades Locales como servicio obligatorio en su ámbito territorial la recogida, el transporte y el tratamiento de residuos doméstico en consonancia con lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien el art. 26 del mismo texto legal en los municipios de menos de 5.000 habitantes solo determina como servicio de dispensación obligatoria la recogida de residuos, cuando señala que en todos los municipios: "recogida de residuos", para a continuación establecer la obligación de tratamiento para los municipios de población superior a 5.000 habitantes, al recoger entre sus competencias expresamente el tratamiento, así se desprende de la propia dicción del art. 26.1 apartados a) y b):

"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos."

Y ello en clara concordancia con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, que expresamente atribuye la prestación del servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes a la Diputación Provincial, así lo preceptúa el punto 1. c) de dicho artículo:

"c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supra comarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación."

**III**

La actividad de tratamiento y recogida son operaciones diferenciadas, habiendo atribuida la competencia de forma distinta en función de la población de los municipios, así tenemos que en los municipios de menos de 5000 habitantes su competencia queda limitada a la recogida de residuos, siendo competencia el tratamiento de la Diputación Provincial, y por el contra en los municipios de más de 5000 habitantes su competencia se extiende tanto a la recogida como al tratamiento.

**ACTA**



|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023<br/>MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-<br/>PRESIDENTE - 01/12/2023<br/>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25</p> | <p>EXPEDIENTE :: 202337<br/>23000199<br/>Fecha: 24/10/2023<br/>Hora: 00:00<br/>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|--|---|

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

El art. 88 de la LRS determina el hecho imponible del impuesto sobre el depósito de residuos, la entrega en vertedero constituye la última acción para el tratamiento, que no es competencia de los municipios de menos de 5000 habitantes, sino de la Diputación Provincial.

Recientemente el Pleno de la Diputación Provincial de Granada ha aprobado, al margen del procedimiento legalmente establecido, la liquidación del impuesto sobre el depósito en vertedero sin audiencia de los Ayuntamientos destinatarios de la misma, acudiendo al método de estimación indirecta en base a los datos precedentes cuando la base imponible debe estar constituida por el peso de los residuos efectivamente depositados, que no atiende a la realidad en el momento del devengo del impuesto –cuando se realiza el depósito-, lo que claramente infringe las disposiciones de la Ley General Tributaria, que establece con carácter principal y preferente la estimación directa, lo que unido a que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para efectuar la liquidación provoca la nulidad de pleno derecho de la misma a tenor de lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

**IV**

El art. 97 de la LRS determina que la recaudación del impuesto se les asignará a las comunidades autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos imponibles gravados, a las que el art. 12 del mismo texto legal le atribuye la competencia para la implementación de inversiones o gastos en los servicios de gestión de las entidades locales, por lo que resulta adecuado para el cumplimiento de los fines de la Ley, reducir al mínimo los efectos negativos de generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente, establecer el sistema de retorno de dicho impuesto de forma que finalmente con el aumento de la inversión, mejora de la gestión de la Entidad Local, campañas de concienciación, adecuada planificación... se logre la meta propuesta en la Ley, sin que quepa la recaudación indeterminada al margen del cumplimiento de los objetivos legales.

Atendiendo a todo lo anterior y para el debate y aprobación en el próximo Pleno de la Corporación Local del Ayuntamiento de Las Gabias se proponen la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Instar a la Diputación Provincial a incoar expediente de revisión de oficio, por nulidad de pleno derecho, de la liquidación del impuesto sobre depósito de residuos en vertedero, recientemente aprobada, sin perjuicio de los recursos de reposición que las Entidades Locales puedan, en su caso, interponer.

**SEGUNDO.** - Que por la Diputación Provincial se atienda a las disposiciones legales y en consecuencia asuma la competencia de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes y en virtud de ello la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre depósito en vertedero de residuos, haciéndose cargo de su pago.

**TERCERO.-** Se interese a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que en virtud de la competencia de cooperación e implementación de inversiones y gastos en los servicios de

**ACTA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114







**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

gestión de las entidades locales y adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dicte la norma de retorno de la recaudación del impuesto a las Entidades Locales, lo que sin duda coadyuvara a reducir la producción de residuos y al cumplimiento de los objetivos, mejorando la salud humana y el medio ambiente.

**CUARTO.** - Que, por la Diputación Provincial, entre que establezca el procedimiento para la estimación directa del impuesto y se proceda por la Comunidad Autónoma de Andalucía a dictar la normativa que permita el retorno de la recaudación del impuesto a los fines señalados, se asuma el pago del impuesto de la totalidad de las Entidades Locales de la Provincia lo que beneficiaría a Las Gabias en un ahorro de más de 200.000€.

**QUINTO.** - Se dé traslado de los acuerdos, a la Diputación Provincial de Granada, al Parlamento de Andalucía, y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Consta en el expediente dictamen de la comunicación en la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2023, por lo que se propone al Pleno la aprobación de la siguiente propuesta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes: doce en contra, por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; siete votos a favor, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres, y dos abstenciones por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero acuerda

**ÚNICO.** – Rechazar la proposición presentada por el grupo municipal Socialista relativa al impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la conincineración de residuos.

**12.- Asuntos de urgencia.**

No hubo

**13. Ruegos y preguntas.**

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

**A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**DEL PLENO ANTERIOR.**

No se han planteado.

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A  
LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.**

No se han planteado.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.**

**Pregunta número 1,** formulada por el portavoz del grupo municipal VOX, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, expone que el cementerio de Gabia Chica está sin luz. Solicita echen un vistazo a la cerradura ya que la puerta está abierta.

**Pregunta número 2,** formulada por la concejala del grupo municipal socialista, D<sup>a</sup> María Olimpia Benítez Arrabal, manifiesta que ha sido concejala desde el 2007 al 2011 y solo en 2007-2008 fue concejala de Economía y Hacienda. Los convenios urbanísticos, por tanto, no son de su conocimiento. Ruega dejen de culparla. El trato que el PP profesa a esta concejala es inadmisibles. Señala que el PSOE si ha trabajado por el municipio y se demuestra en los 30 parques que se hicieron, a diferencia del PP que no ha hecho ninguno.

**Pregunta número 3,** formulada por la concejala del grupo municipal socialista D<sup>a</sup> Noemí Ariza Rodríguez pregunta, ¿Cuántas personas capacitadas del municipio hay para los puestos dados a dedo por el equipo de gobierno? Ella misma lo dice, 620 personas, ¿Qué criterios hay para elegir a esas personas?

- Interviene el Sr. Concejal delegado de Presidencia, Hacienda y Fiestas para contestar la pregunta número 3.

- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar todas las preguntas formuladas, cerrando su última intervención, describiendo un suceso que ocurrió el día 18 de octubre y que va a denunciar ante la Guardia Civil.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente**

**LA ALCALDESA  
María Merinda Sádaba Terribas**

**LA VICESECRETARIA  
Fuensanta Navarro Pavón**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA  
ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 19 CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023 EN  
SOPORTE AUDIVISUAL.

**METADATOS DEL DOCUMENTO**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Fichero</b>               | Firmado mediante algoritmo de cifrado SHA512  |
| <b>Ubicación</b>             | <a href="https://www.youtube.com/live/5nfDXFTJFWY">https://www.youtube.com/live/5nfDXFTJFWY</a>   |
| <b>Versión NTI</b>           | <a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a> |
| <b>Identificador</b>         | ES_L01189056_2023VACT00000000000000000000000000000019   |
| <b>Órgano</b>                | L01189056   |
| <b>Fecha Captura</b>         | 20231108 09:00:00   |
| <b>Origen</b>                | 1 - ADMINISTRACIÓN  |
| <b>Estado Elaboración</b>    | EE01 - ORIGINAL   |
| <b>Nombre Formato</b>        | Video H264 y Audio ACC  |
| <b>Tipo Documental</b>       | TD10 - ACTA   |
| <b>Fecha del Acta</b>        | 30/10/2023  |
| <b>Fecha Aprobación Acta</b> |   |
| <b>Algoritmo cifrado</b>     | SHA512  |
| <b>Hash Documento</b>        | AGttPIwY1DI4CPENX3/8NqbVyFTobVNP0+Lepw79CIL2MwxTC5sgOIaBTBkO23mfWAJWIfzPVwGKiT0HSAxU/g==  |

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

La pongo yo, la Vicesecretaria General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2023-19, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día treinta de octubre de dos mil veintitrés, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente**

**LA ALCALDESA  
María Merinda Sádaba Terribas**

**LA VICESECRETARIA  
Fuensanta Navarro Pavón**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 01/12/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 12:41:25

EXPEDIENTE :: 202337  
23000199  
Fecha: 24/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



CSV: 07E7000CCE5B00M1A9E6R0X114